



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 20 de agosto de 2026, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Delegación de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico Superior en Paisaje Urbano, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para nombramientos en régimen de interinidad.

SEGUNDO.- Dese la publicidad oportuna a esta Resolución, así como su inmediata publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de las Bases de dicho proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PAISAJE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsa de trabajo de Técnico Superior en Paisaje Urbano, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para nombramientos en régimen de interinidad.

1.2.- El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3.- Debido a razones de urgencia en la cobertura de las necesidades de personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica al presente procedimiento la tramitación de urgencia.

1.4.- El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases de convocatoria, siendo de aplicación supletoria para lo no previsto en la misma:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/2986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

1.5.- Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), siendo esta última la determinante a efectos del cómputo de plazos.

Segunda.- Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

2.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión o en condición de obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de instancias, del título de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Paisajismo, Biología o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según las directivas comunitarias. En el supuesto de invocar otro título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo.

h) Haber abonado, en tiempo y forma, la tasa por derechos de examen, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma.

i) Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera.-Solicitudes de inscripción y pago de la tasa por derechos de examen.

3.1.- Forma. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo normalizado que se puede descargar en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) www.talavera.es y, a través de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), en el apartado de Catálogo.

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se aportará el justificante del abono de los derechos de examen, salvo exención, el abono tendrá que ser realizado durante el plazo de presentación de solicitudes, siendo motivo de exclusión realizar el mismo fuera de este plazo.

Los aspirantes deberán conservar su ejemplar de la solicitud de participación para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si les fuera requerido.

3.2.- Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.3.- Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en la Oficina de Atención al Ciudadano, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

b) Telemáticamente. A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>). En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y el justificante del pago de la tasa por derechos de examen; el abono de esta tasa se hará por el procedimiento que se fija en el Anexo II. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.

c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4.- Derechos de examen.

Las instancias deben venir firmadas por el aspirante y en la que harán constar que reúnen todos los requisitos de las bases, irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, en los términos fijados en el Anexo II.

Estarán exentos de abonar los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo en situación de desempleados. Esta condición será comprobada de oficio por el órgano gestor convocante, salvo que la persona participante manifieste su oposición expresa en la solicitud, en cuyo caso deberá aportar certificado expedido al efecto por el organismo competente junto con la solicitud telemática o presencial. En caso de no poder ser recabada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitará a la persona que facilite esta información.

No procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos, no aportar los documentos exigidos en la convocatoria o presentar la solicitud o el pago de los derechos de examen fuera de plazo.



En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

3.5.- Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar una vez presentada la solicitud, deberá efectuarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde. El medio elegido a efectos de notificación que figure en la solicitud, se considerará el único válido a dichos efectos, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

4.1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días, se procederá a dictar Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, en la que constará su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del DNI y la causa de exclusión.

Los aspirantes que se hayan presentado a los procesos selectivos tendrán derecho a que se omita su nombre y apellidos en las listas de admitidos o excluidos, cuando hayan presentado previamente una resolución judicial o un auto donde se recoja que han sido víctimas de violencia de género.

Dicha Resolución establecerá el plazo de cinco días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionales puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito presentado ante el Sr. Alcalde.

4.2.-Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en la página Web y Tablón de Edictos la Resolución declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, señalando la fecha, hora y lugar para la celebración de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal de Selección.

4.3.- Son causas no subsanables:

- La presentación de la solicitud o del pago de los derechos de examen, salvo que se encuentren exentos, fuera de plazo.

- No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

5.1.- El Tribunal de Selección tenderá a la paridad de mujer y hombre, estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, ocupando uno su presidencia, siendo nombrados por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma. Será Secretario el de la Corporación o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera en quien delegue, que actuará como vocal-secretario, con voz y voto. El nombramiento del Tribunal se publicará en los lugares previstos en la base 1.5 simultáneamente con la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes del procedimiento selectivo y se cumplirá el principio de especialidad y profesionalidad.

5.2.- Quienes formen parte del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Se publicará en los lugares indicados en la Base 1.5, el nombramiento de las personas sustitutas en lugar de las que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan.

Sexta.- Proceso selectivo.

6.1.- El sistema de selección será por el sistema general de acceso libre y oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

6.2.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura como Anexo III.

**Séptima.- Constitución de bolsa de trabajo.**

7.1.- Concluida la oposición, el Tribunal de Selección publicará en los lugares previstos en la base 1.5, la relación de quienes hayan superado la puntuación mínima necesaria para integrar la bolsa de trabajo, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del D.N.I. y la puntuación obtenida.

7.2.- Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado.

7.3.- Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas aprobadas.

7.4.- Concluido el proceso selectivo se aprobará por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior la bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as. La bolsa se constituirá conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, formando parte de la misma, además, aquellos aspirantes que superen la primera prueba.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición por el sistema general de acceso libre.

Acceso libre. Pruebas selectivas: oposición.

1.- El proceso selectivo constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias, a celebrar el mismo día:

Primera prueba: Tipo test. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de cien minutos, a un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre materias comprendidas en el programa del Anexo III con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 90 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones.

El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. Las respuestas de las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna o algunas de las anteriores, según su orden de numeración.

Será necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarla.

Segunda prueba: Práctico. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias comprendidas en el programa del Anexo III y con las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Para su realización podrán utilizar los textos legales, no comentados, que el aspirante considere necesarios, aportados por el mismo, en formato papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, siempre que no sean programables ni financieras.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarla.

Este ejercicio podrá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, si así lo decide éste. Para su calificación se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas.

2.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios programados, será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.



Todo ello sin perjuicio de que pueda otorgarse la calificación de cada ejercicio por unanimidad de los miembros del Tribunal.

La bolsa de trabajo se ordenará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, formando parte de la misma, además, aquellos aspirantes que superen la primera prueba.

3.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura como Anexo III.

ANEXO II

DERECHOS DE EXAMEN

- Plazas del Subgrupo "A1": 20,00 euros.

1. El impreso para liquidar la tasa por derechos de examen en procesos selectivos deberá obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (https://tramites.talavera.org:9443/portaltributario/portal/entidades.do?error=1&ent_id=2&idioma=1), accediendo al Portal Tributario, apartado "Contribuyentes", "Gestión Tributaria", desde donde se deberá generar e imprimir la correspondiente autoliquidación en concepto de derechos de examen.

El formulario deberá ser cumplimentado teniendo en cuenta las instrucciones que constan en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

- Datos del Sujeto Pasivo: Identificación de la persona aspirante.

- Objeto por el que se autoliquidada: Derechos de examen para la participación en la convocatoria de bolsa de trabajo de Técnico Superior en Paisaje Urbano. Subescala: Técnica Superior de Administración Especial.

- Comentario: Derechos de examen para la participación en la convocatoria de bolsa de trabajo de Técnico Superior en Paisaje Urbano de la Subescala Técnica Superior de Administración Especial.

- Tarifa: Acceso al puesto que corresponda (Subgrupo A1).

- Total a ingresar: que corresponda al Subgrupo/Grupo Profesional al que se opta.

2. Las modalidades de pago que se pueden utilizar son las que se detallan a continuación:

a) Pago mediante cualquier tarjeta bancaria a través de la página web del Ayuntamiento <http://www.talavera.es/>, accediendo a PAGO DE IMPUESTOS, siguiendo las instrucciones que constan en la web municipal, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

1. Paso: Justificante (13 núm.) que constan en la cabecera del documento de pago generado de la forma descrita anteriormente a través del portal tributario.

2. Paso: Importe: Subgrupo/Grupo Profesional al que se opta y que debe constar en el documento generado.

3. Confirmación del pago. Datos de cualquier tarjeta bancaria.

La impresión del documento de ingreso que se genere por este medio, coincidente con los datos de la autoliquidación generada, servirá como justificante del pago realizado aportándolo junto al documento de autoliquidación. Ambos documentos deberán adjuntarse a la solicitud de participación como documentos acreditativos del abono de la tasa.

b) Pago en efectivo. Si el interesado opta por realizar el pago en efectivo habrá de dirigirse con el modelo de autoliquidación generado de la forma descrita anteriormente, debidamente cumplimentado, a cualquier oficina de alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, siendo estas las siguientes: "CAIXABANK, S.A. (cualquier parte del territorio español y en la red de cajeros SERVICAIXA); en las oficinas de Talavera de la Reina del Banco Caja España, Banco Sabadell, Banco Santander, Caja Rural CLM, Deutsche Bank, GLOBALCAJA, Ibercaja, Banco CCM (Liberbank).

Al efectuar el ingreso de la tasa correspondiente por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo, "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" debidamente validado por la Entidad Bancaria se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ambas modalidades de pago, la falta del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

ANEXO III PROGRAMA

1. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La organización territorial del Estado. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: estructura, contenido esencial y competencias.

Tema 2. El Derecho de la Unión Europea. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones de la Unión Europea con Comunidades Autónomas y entidades locales.



Tema 3. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. Tipos de disposiciones legales. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido esencial y ámbito de aplicación. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La forma y la motivación del acto administrativo. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura y contenido esencial. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 6. El régimen local. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 7. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 8. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 9. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Los recursos de las haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas y su ordenación. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes. Código de conducta.

Tema 11. Subvenciones en las Administraciones Pública: regulación y principios. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro y control financiero. Infracciones y sanciones.

Tema 12. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

2. PARTE ESPECIAL

Tema 1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: disposiciones de especial referencia a la salud y al medio ambiente. Competencias municipales en materia de salud y medio ambiente.

Tema 2. Infraestructura verde y salud. Competencias de las distintas Administraciones en materia de salud pública. Red de Aerobiología de Castilla-La Mancha. Infraestructura verde y biodiversidad en zonas verdes. Evolución. La infraestructura verde urbana y periurbana. Objetivos. Experiencias llevadas a cabo en distintas ciudades de España e internacionales. Indicadores de la implementación en municipios.

Tema 3. El reino vegetal. Clasificación de las plantas. Funciones vitales de las plantas.

Tema 4. Mantenimiento y conservación de zonas verdes. Marco conceptual. Tipología y categorías de mantenimientos. Establecimiento de zonas verdes. Proceso y limpieza previa. Preparación del terreno. Técnicas. Labores complementarias.

Tema 5. Replanteo y marcado. Útiles, técnicas y épocas idóneas. Apertura de hoyos. Operaciones de plantación. Tipos de planta. Mantenimiento posterior. Acondicionamiento y mejoras. Laboreo y gestión de plantas adventicias. Identificación y conocimiento de malas hierbas. Herbicidas. Legislación. Enmiendas y abonados. El suelo. Horizontes, elementos y propiedades.

Tema 6. Los riegos. Necesidades hídricas de las plantas en huerto y jardín. Sistemas de riego: ventajas e inconvenientes. Elementos que componen una red de riego automática.

Tema 7. Tratamientos fitosanitarios. Plagas y enfermedades más frecuentes en el arbolado urbano.

Tema 8. Reposición y trasplantes. Conservación en contenedor y macetas.

Tema 9. La poda. Principios. Tipos de poda arbórea. Los recortes. Poda de palmeras. Poda de arbustos. Recorte de borduras. Podas especiales.

Tema 10. Establecimiento de céspedes y praderas. Conservación, mejora y planificación.

Tema 11. Cultivos especiales: los jardines verticales. Diseño y mantenimiento.

Tema 12. Mantenimiento de instalaciones en zonas verdes: caminos, instalaciones de fontanería y riego, iluminación, mobiliario urbano, zonas deportivas y piscinas.

Tema 13. Maquinaria, herramientas y materiales para conservación y mantenimiento de zonas verdes.



Tema 14. Prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de zonas verdes. Trabajos en vía pública. Legislación.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órganos y competencias en materia de contratación local: Disposición adicional segunda de la Ley la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales: Disposición Adicional tercera de la LCSP.

Tema 16. Contratista: capacidad y solvencia. Sucesión en la persona del contratista. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 17. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 18. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución; El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro; El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución.

Tema 19. Especies arbóreas ornamentales más importantes. Características morfológicas y visuales. Funcionalidad y cualidades ornamentales de los árboles.

Tema 20. Especies arbustivas ornamentales más importantes. Características morfológicas y visuales. Funcionalidad y cualidades ornamentales de los arbustos.

Tema 21. Especies herbáceas anuales más importantes. Características morfológicas y visuales. Especies herbáceas perennes más importantes. Características morfológicas y visuales.

Tema 22. Plantas de interior. Plagas y enfermedades. Características de cultivo.

Tema 23. Evaluación de riesgo del arbolado urbano. Valoración económica ornamental.

Tema 24. La gestión de residuos procedentes del mantenimiento de zonas verdes. Compostaje y alternativas.

Tema 25. El jardín. Definición. Marco conceptual de la jardinería. Tipos de jardines en relación a sus usos y características. Jardines históricos. El paisajismo en jardinería. Características. Jardines contemporáneos.

Tema 26. Calendario anual de trabajos de conservación de todos los elementos que constituyen las zonas verdes. Calendario anual de floraciones.

Tema 27. Etnobotánica en las Tierras de Talavera. Usos tradicionales.

Tema 28. Contenidos básicos de proyectos de conservación de zonas verdes. Estudios de campo, inventarios, diagnósticos y planimetría en proyectos de conservación y restauración.

Tema 29. Sistemas de información geográfica y gestión del arbolado urbano. Optimización de zonas verdes aplicadas al control y gestión.

Tema 30. Sustancias y mezclas químicas. Vigilancia y control. El Reglamento REACH y el Reglamento CLP. Legislación.

Tema 31. Biocidas. Vigilancia y control sanitario. Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Castilla-La Mancha. Legislación. Planes de control integrado de plagas urbanas.

Tema 32. Protección del patrimonio natural y la biodiversidad. Normativa estatal. Conservación de la naturaleza en Castilla-La Mancha. Contenido.

Tema 33. La Directiva Hábitats, Red Natura 2000 y la Directiva Aves. Planes de Gestión de Red Natura 2000 a nivel nacional y su representación en el municipio de Talavera de la Reina.

Tema 34. El paisaje. Componentes de un ecosistema. El Convenio Europeo del Paisaje. Ecología y conservación. Principales ecosistemas de la comarca de las Tierras de Talavera: especies de fauna y flora más características.

Tema 35. Los bosques de ribera. Características ecológicas. Especies de flora más características. Problemática de conservación. Bioindicadores de calidad del bosque de ribera.

Tema 36. Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a Enfermedades Transmitidas por Vectores. Vigilancia entomológica, prevención y control de vectores. Los grupos municipales de coordinación.

Tema 37. Especies amenazadas: Catálogo Español y Catálogo Regional. Problemática de conservación de especies en peligro de extinción en Castilla-La Mancha y presencia en la comarca de Talavera. Catálogo de hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial en Castilla-La Mancha.

Tema 38. Red Regional de Áreas Protegidas. La planificación de los Espacios Naturales Protegidos. Espacios Naturales Protegidos regionales de influencia en las Tierras de Talavera.

Tema 39. Especies exóticas invasoras. Normativa aplicable. Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Tema 40. La responsabilidad medioambiental. Normativa aplicable y procedimientos. Actividades económicas afectadas. Obligaciones.

Tema 41. Ordenanza municipal para la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la materia; Ordenanza municipal para la protección de zonas verdes y arbolado urbano en Talavera de la Reina.



Tema 42. El medio ambiente en la Unión Europea. Programas comunitarios. El medio ambiente en la Constitución española. Distribución de competencias.

Tema 43. Salud ambiental. Riesgos para la salud de los condicionantes ambientales. Determinantes de la salud ambiental. Vigilancia.

Tema 44. El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Talavera de la Reina. La infraestructura verde en el desarrollo de nuevos modelos de ciudad a través del planeamiento urbanístico.

Tema 45. Los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Convenios y legislación sobre el derecho de acceso a la información ambiental.

Tema 46. Contaminación de la atmósfera por formas de la materia. Concepto de emisión e inmisión. Fuentes de contaminación. Origen y tipos de gases y partículas causantes de la contaminación atmosférica a nivel local. Gases de efecto invernadero.

Tema 47. Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, de Castilla-La Mancha: referencias a la protección ambiental.

Tema 48. Economía Circular en la Unión Europea. La Estrategia Española de Economía Circular. Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía

Talavera de la Reina, 21 de agosto de 2026.- El Concejal de Hacienda y Régimen Interior, Jesús García-Barroso Corrochano.

N.º I.- 3842